



2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Universidad Nacional  
de Villa María

**VISTO:**

La Resolución N° 052/2021 del Consejo Directivo de Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Básicas y Aplicadas, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través dicho acto administrativo el referido Cuerpo adhirió, en sus fines, a la Ley N° 27.592, "Ley Yolanda", sancionada el 17 de Noviembre de 2020, que establece la capacitación obligatoria en la temática de desarrollo sostenible y ambiente, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías.

Que, la mencionada Resolución ingresó al Orden del Día de la reunión ordinaria del Consejo Superior, celebrada (bajo modalidad virtual) el día 5 de Mayo de 2021, ello a los fines de su consideración.

Que, la "Ley Yolanda" permite dar cumplimiento a una de las obligaciones constitucionales de las autoridades, conforme al artículo 41 de nuestra Carta Magna, la de proveer Educación Ambiental.

Que, además, con la Ley N°27.592, se da cumplimiento a los objetivos de la Política Ambiental Nacional, expuestos en el artículo 2 de la Ley General del Ambiente N°25.675, especialmente el de "Promover cambios en los valores y conductas sociales que posibiliten el desarrollo sustentable, a través de una Educación Ambiental, tanto en el sistema formal como en el no formal".

Que, la Educación Ambiental, objeto de la "Ley Yolanda", constituye uno de los instrumentos de la política y la gestión ambiental enumerados en el artículo 8° de la Ley N°25.675.

Que, en su artículo 14 la define como un "instrumento básico para generar en los ciudadanos, valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, propendan a la preservación de los recursos naturales y su utilización sostenible, y mejoren la calidad de vida de la población".



2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

*Universidad Nacional  
de Villa María*

Que, el artículo 15 de la Ley N° 25.675 establece que la Educación Ambiental es "un proceso continuo y permanente, sometido a constante actualización que, como resultado de la orientación y articulación de las diversas disciplinas y experiencias educativas, deberá facilitar la percepción integral del ambiente y el desarrollo de una conciencia ambiental."

Que, en el año 2015, Argentina ratificó los DIECISIETE (17) Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, comprometiéndose a establecer un marco de esfuerzos fijando metas para poder promocionar prácticas públicas sustentables.

Que, en consecuencia, el Objetivo N°13 "Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos", establece en sus metas la incorporación de medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias, y planes nacionales; así como mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación y adaptación al cambio climático.

Que, en este marco, la "Ley Yolanda" tiene por objetivo capacitar a quienes integran los diferentes organismos del Estado, con el fin de llevar la Educación Ambiental a todos los funcionarios públicos, en favor de la integración y de las medidas que se consideren necesarias para hacer posible la transversalidad de lo ambiental en las políticas públicas, a través de la sensibilización, motivación, información y capacitación, incorporando en sus políticas y metas la sustentabilidad en su accionar diario.

Que, la Educación Ambiental en funcionarios y trabajadores estatales resulta completamente necesaria para poner el foco en una equitativa distribución de bienes naturales comunes y construir permanentemente actitudes de cuidado y reproducción de los mismos; incorporando estos valores como horizonte de nuestra sociedad, ecológicamente equilibrada y sostenible.

Que, la formación constituye una herramienta fundamental para generar condiciones de transformación de la realidad social, facilitando la percepción integral del ambiente y el desarrollo de una conciencia ambiental.

Que, la Ley de Educación Nacional N°26.206, expresa en su artículo 89: "El Ministerio de Educación,



2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Universidad Nacional  
de Villa María

Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, dispondrá las medidas necesarias para proveer la Educación Ambiental en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, con la finalidad de promover valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado y la protección de la diversidad biológica; que propendan a la preservación de los recursos naturales y a su utilización sostenible y que mejoren la calidad de vida de la población [...]”.

Que, la Ley de Educación Superior N°24.521, en su artículo 3° establece como fines y objetivos el consolidar el respeto al medio ambiente.

Que, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) adhirió, recientemente, a la “Ley Yolanda”, e invita en su artículo 2° a las Universidades Públicas a adherir y organizar capacitaciones para la sensibilización del personal docente, nodocente y estudiantes en temáticas relacionadas con el cuidado del ambiente (AP N°1134/21).

Que, las Universidades gozan de autonomía mediante el artículo 75 inciso 19 de la Constitución Nacional y la Ley de Educación Superior N°24.521, que las faculta a establecer los mecanismos y características de la capacitación obligatoria en la temática de desarrollo sostenible y ambiente, dentro del marco de sus respectivos Estatutos.

Que, desde el año 2010, la Universidad Nacional de Villa María cuenta con una Licenciatura en Ambiente y Energías Renovables (LAER), dependiente del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Básicas y Aplicadas, concebida como una respuesta a las demandas de la sociedad moderna, que exige de las casas de altos estudios respuestas académicas y de investigación en temas centrales como son el ambiente y las energías renovables.

Que, este Órgano Colegiado en la reunión ordinaria celebrada (bajo modalidad virtual) el día 5 de Mayo de 2021, trató sobre tablas y aprobó por unanimidad la decisión contenida en la presente Resolución al considerar el punto cuádragésimo segundò (42°) del Orden del Día, conforme testimonia el acta sintética número cuatrocientos treinta y nueve (439) de la misma fecha.



2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

*Universidad Nacional  
de Villa María*

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 10° del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**


ADHERIR en sus fines a la Ley N°27.592, "Ley Yolanda", sancionada el 17 de Noviembre de 2020, que establece la capacitación obligatoria en la temática de desarrollo sostenible y ambiente, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías.-


**ARTÍCULO 2.-**

REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

**DADA EN LA CIUDAD DE VILLA MARÍA, PROVINCIA DE CÓRDOBA,  
SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE VILLA MARÍA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE  
DOS MIL VEINTIUNO.-**

**RESOLUCION N° 110/2021.**

  
**ABOG. MARÍA PAULA MIOZZO**  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Villa María

  
Abog. LUIS A. NEGRETTI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
VILLA MARÍA